

Lanús, 09 ABR 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 26/31, del expediente N° S-931719/19 (H.C.D. D-00117-19).

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de Abril de 2019, obrante a fojas 26/31 del expediente N° S-931719/19 (H.C.D. D-00117-19), por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ordenanza y hasta el día 29 de Noviembre de 2019 inclusive a incorporar con carácter de "Obra Empadronada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal y en contravención con el Decreto Ley N° 8912, y como "Obra Registrada" a aquellas parcelas que contengan obras construidas con o sin el correspondiente permiso municipal que sin estar en contravención al Decreto Ley N° 8912 si están en contravención con las Ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.-

**Artículo 2º.-** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12805; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Economía y Finanzas y la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.

**Artículo 3º.-** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL